



NÚMERO DE ACTA: 15/2014

CLASE DE ACTA: CIERRE DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACTA DE CIERRE DE VISITA DE AUDITORÍA

En el municipio de Juanacatlán, Jalisco, siendo las 13 (trece), horas con 30 (treinta), minutos del día 09 (cero nueve) de mayo de 2014 (dos mil catorce), el suscrito servidor público, **C. Moisés Pérez Pérez**, en mi carácter de auditor, del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me constituí física y legalmente en la finca marcada con el número 01 (cero uno) de la calle Independencia, de la población de Juanacatlán, Jalisco, domicilio que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, e identificándome con gafete oficial con números de plaza 346025, expedido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el cierre de la visita domiciliaria, labores con las que se ha dado inicio a la revisión y auditoría a los fraccionamientos y acciones urbanísticas que se encuentran en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como a los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos por el período comprendido del 1° (primero), de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012 (dos mil once), ordenados mediante oficio número 2346/2014 de fecha 29 de abril de 2014, girado por el **DR. ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco y conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV, y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, 73, 74, 75, 77 fracciones I, II, V y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, 8, fracción VI, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2012.

Acto seguido se procede a solicitar la presencia del **C. José Pastor Martínez Torres**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, sin embargo, una persona que dijo llamarse **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez** y dijo ser el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, manifiesta que el **C. José Pastor Martínez Torres**, no se encuentra en estos momentos en el domicilio ya referido con anterioridad, por lo se procede a llevar a cabo el cierre o conclusión de los trabajos de la visita domiciliaria, con el **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, plenamente identificado con credencial para votar número 2025100615947, expedida por el Instituto Federal Electoral. Enterado de todo lo relativo a las investigaciones y documentación requerida en el acta de inicio de visita domiciliaria, se le solicita designe dos testigos de su parte que den fe del levantamiento de la presente acta, señalando como tales a los **C.C. Martha Flores Prado** y **Alejandro Suárez Lomeli**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la calle Priv. López Mateos número 13, colonia La Playa, municipio de Juanacatlán, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Cayetano Rodríguez número 149, colonia La Playa, en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 1690028765621 y 1689072221399, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, en donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándome de que corresponden al perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. Hecho lo anterior, queda asentado que se hizo la visita física con recorrido en cada uno de los fraccionamientos, obteniendo datos y levantando el Acta Circunstanciada para cada caso, de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1° (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2012 (dos mil once).

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 15 de fecha 09 de mayo de 2014, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, según oficio de comisión No 2346/2014 de fecha 29 de abril de 2014.

RC-OP-FU-006

Página 1 de 2





ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

mil doce), según información proporcionada por el propio municipio. De la documentación requerida en el acta de inicio de visita de auditoría de fecha 07 (cero siete) del mes de mayo de 2014 (dos mil catorce), para que fuera proporcionada al término del desarrollo de la presente visita, el visitado no presentó y/o complementó la documentación de los expedientes técnicos administrativos solicitados de los fraccionamientos requeridos, por lo que se le hace hincapié por parte del suscrito auditor comisionado, para que, de ser el caso, se dé el debido cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento de proporcionar la documentación requerida o cumplimentar la ya proporcionada en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la presente fecha, documentación que deberá proporcionar en copias certificadas y por conducto de la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; refiriéndome al **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, respecto de la necesidad de presentar y/o complementar los expedientes técnicos administrativos requeridos, para contar con mayores elementos de evaluación para la revisión y emitir en su oportunidad los informes correspondientes.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA

Leída como fue la presente acta de cierre de visita, explicando su contenido y alcance al **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco y a los que en ella intervinieron, después de manifestar que no hay más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14 (catorce) horas con 10 (diez) minutos del día 09 (cero nueve) de mayo de 2014 (dos mil catorce), la cual fue elaborada por cuadruplicado entregando un ejemplar de la misma para el expediente del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito.-Conste.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO



C. ALEJANDRO ANTONIO ESPINOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO

C. MARTHA FLORES PRADO
TESTIGO

C. ALEJANDRO SUÁREZ LOMELI
TESTIGO

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C. MOISÉS PÉREZ PÉREZ
AUDITOR

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 15 de fecha 09 de mayo de 2014, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, según oficio de comisión No 2346/2014 de fecha 29 de abril de 2014.

RC-OP-FU-006

Página 2 de 2





ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las 11 (once) horas con 10 (diez) minutos del día 08 (cero ocho) de mayo de 2014 (dos mil catorce), el suscrito **C. Moisés Pérez Pérez**, en mi carácter de auditor, servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me constituí física y legalmente en las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **El Faro**, ubicado en la localidad de La Aurora, municipio de Juanacatlán, Jalisco, con la finalidad de levantar la presente acta circunstanciada, en la que se hacen constar los siguientes: ----

-----HECHOS-----

En cumplimiento de la orden de visita contenida en el oficio número 2346/2014, de fecha 29 de abril de 2014, signado por el Dr. **Alonso Godoy Pelayo**, Auditor Superior del Estado de Jalisco, y de conformidad al acta de inicio de visita, el **C. José Pastor Martínez Torres**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, designó al servidor público **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, para que sea la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria así como acompañar al suscrito a las obras de urbanización, para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a los fraccionamientos o acciones urbanísticas desarrolladas en el Municipio por el periodo indicado en el oficio número 2346/2014, de fecha 29 de abril de 2014, y quien se identificó mediante credencial para votar número 2025100615947, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándome de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. En seguida se dio inicio a la revisión ordenada en el oficio citado con antelación, por lo que nos constituimos física y legalmente en la acción urbanística denominada **El Faro**, a efecto de practicar la revisión de las obras de urbanización, verificando que se ajusten a los requisitos establecidos en las leyes respectivas, así como al proyecto definitivo autorizado y elaboración de memoria fotográfica. Acto continuo, se procedió a levantar la presente acta circunstanciada en compañía del **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez** y se le solicita que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designe a dos testigos, señalando como tales a los **C.C. Martha Flores Prado** y **Alejandro Suárez Lomelí**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la calle Priv. López Mateos número 13, colonia La Playa, municipio de Juanacatlán, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Cayetano Rodríguez número 149, colonia La Playa, en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 1690028765621 y 1689072221399, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándome de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. A continuación se realiza el desahogo de los trabajos de revisión en la acción urbanística denominada **El Faro**, misma que presenta las siguientes características: El fraccionamiento es de tipo habitacional, sus vialidades cuentan con pavimento de asfalto, con machuelo de concreto y banquetas del mismo material, algunas de las vialidades tienen sección total de 8.50 metros, de los cuales 6.20 corresponden a superficie de rodamiento, otra de las vialidades tiene sección total de 10.00 de los cuales 7.20 metros corresponden a la sección de la superficie de rodamiento y 1.40 metros corresponden a la sección de cada banqueta, la vialidad principal tiene sección total de 17.00 metros con camellón central, el fraccionamiento cuenta con red de electrificación subterránea y postes de alumbrado público, cuenta con red de drenaje sanitario así como red de agua potable, pozos de visita y cajas de válvulas, al momento de la visita se constato que se contaba con el servicio de agua potable, cuenta con viviendas edificadas ya habitadas con frente mínimo de lotes de 4.00 metros, se localizó pozo de agua potable en funcionamiento localizado por la calle denominada Puerto Perla, así como planta de tratamiento de aguas residuales que descarga a canal a cielo abierto, se identificaron siete fracciones clasificadas en el plano consultado de fecha 28 de septiembre de 2011, como áreas de cesión, algunas de estas áreas están equipadas como áreas verdes y otras se encuentran aún sin equipar, se identifico una restricción por paso de infraestructura de PEMEX que cruza al fraccionamiento de noreste a suroeste, en diagonal, colindando con las áreas de sección clasificadas como ACD-3, ACD-4, ACD-5 Y ACD-6, dicha restricción presenta una sección aproximada de 31.40 metros, las obras de urbanización fueron ejecutadas conforme se señala en el plano consultado al momento de la visita y se encuentran concluidas, solo falta el equipamiento de algunas áreas de cesión.-----

-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta circunstanciada y explicado su contenido y alcance al **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco y a los testigos que asisten en este acto, en este momento se le pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada más que agregar. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 12 (doce), horas con 40 (cuarenta), minutos del día 08 (cero ocho) de mayo de 2014 (dos mil catorce). La presente acta circunstanciada fue elaborada por cuadruplicado y se hace constar que se entrega copia fotostática de la misma al **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de persona designada por el **C. José Pastor Martínez Torres**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, para acompañar al suscrito en los trabajos de revisión, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo firman al calce, en unión del suscrito. -CONSTE-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JUANACATLÁN, JALISCO

C. ALEJANDRO ANTONIO ESPINOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO



C. MARTHA FLORES PRADO
TESTIGO

C. ALEJANDRO SUÁREZ LOMELÍ
TESTIGO

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las 13 (trece) horas con 10 (diez) minutos del día 08 (cero ocho) de mayo de 2014 (dos mil catorce), el suscrito **C. Moisés Pérez Pérez**, en mi carácter de auditor, servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me constituí física y legalmente en las obras de urbanización del fraccionamiento denominado **Villas Andalucía**, ubicado en la localidad de La Aurora, municipio de Juanacatlán, Jalisco, con la finalidad de levantar la presente acta circunstanciada, en la que se hacen constar los siguientes:

-----HECHOS-----

En cumplimiento de la orden de visita contenida en el oficio número 2346/2014, de fecha 29 de abril de 2014, signado por el Dr. **Alonso Godoy Pelayo**, Auditor Superior del Estado de Jalisco, y de conformidad al acta de inicio de visita, el **C. José Pastor Martínez Torres**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, designó al servidor público **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, para que sea la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria así como acompañar al suscrito a las obras de urbanización, para llevar a cabo los procesos de revisión y auditoría a los fraccionamientos o acciones urbanísticas desarrolladas en el Municipio por el periodo indicado en el oficio número 2346/2014, de fecha 29 de abril de 2014, y quien se identificó mediante credencial para votar número 2025100615947, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándome de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. En seguida se dio inicio a la revisión ordenada en el oficio citado con antelación, por lo que nos constituimos física y legalmente en la acción urbanística denominada **Villas Andalucía**, a efecto de practicar la revisión de las obras de urbanización, verificando que se ajusten a los requisitos establecidos en las leyes respectivas, así como al proyecto definitivo autorizado y elaboración de memoria fotográfica. Acto continuo, se procedió a levantar la presente acta circunstanciada en compañía del **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez** y se le solicita que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designe a dos testigos, señalando como tales a los **C.C. Martha Flores Prado** y **Alejandro Suárez Lomeli**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la calle Priv. López Mateos número 13, colonia La Playa, municipio de Juanacatlán, Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Cayetano Rodríguez número 149, colonia La Playa, en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 1690028765621 y 1689072221399, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándome de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. A continuación se realiza el desahogo de los trabajos de revisión en la acción urbanística denominada **Villas Andalucía**, misma que presenta las siguientes características: El fraccionamiento es de tipo habitacional, únicamente se tiene concluida la parte del fraccionamiento señalada como primera etapa, así como una parte de la quinta etapa, según el plano consultado al momento de la visita, denominado "LOTIFICACIÓN POR ETAPAS" de fecha abril de 2011, la segunda etapa se encuentra en proceso de urbanización, las etapas tres y cuatro se encuentran aún sin urbanizar, las vialidades cuentan con pavimento de asfalto, con machuelo de concreto y banquetas del mismo material, algunas de las vialidades tienen sección total de 10.00 metros, de los cuales 7.60 metros corresponden a superficie de rodamiento y 1.20 metros a cada banqueta, otra de las vialidades tiene sección total de 18.30 metros con camellón central, el fraccionamiento cuenta con red de electrificación subterránea y postes de alumbrado público, cuenta con red de drenaje sanitario así como red de agua potable, pozos de visita, cajas de válvulas, al momento de la visita se constató que se cuenta con el servicio de agua potable, cuenta con viviendas edificadas algunas de las cuales están habitadas tanto en la etapa uno como en la etapa cinco, con frente mínimo de lotes de 6.00 metros, se localizó pozo de agua potable en funcionamiento y planta de tratamiento que descarga a canal, se identificaron áreas de cesión, algunas de las cuales se encuentran equipadas como áreas verdes y otras aún no están equipadas, se identificó una restricción por paso de infraestructura de PEMEX que cruza al fraccionamiento de noreste a suroeste, en diagonal, colindando con las áreas de sección clasificadas como ACD-12, ACD-13, ACD-14, ACD-15, ACD-16, y ACD-17, dicha restricción presenta una sección aproximada de 26.80 metros, las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el plano consultado al momento de la visita denominado "LOTIFICACIÓN POR ETAPAS" de fecha abril de 2011 y se encuentran en proceso.

-----LECTURA Y CIERRE DEL ACTA-----

Leída que fue la presente acta circunstanciada y explicado su contenido y alcance al **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco y a los testigos que asisten en este acto, en este momento se le pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada más que agregar. No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 14 (catorce), horas con 20 (veinte), minutos del día 08 (cero ocho) de mayo de 2014 (dos mil catorce). La presente acta circunstanciada fue elaborada por cuadruplicado y se hace constar que se entrega copia fotostática de la misma al **C. Alejandro Antonio Espinoza Martínez**, en su carácter de persona designada por el **C. José Pastor Martínez Torres**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, para acompañar al suscrito en los trabajos de revisión, después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo firman al calce, en unión del suscrito. -CONSTE-

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JUANACATLÁN, JALISCO

C. ALEJANDRO ANTONIO ESPINOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO



C. MARTHA FLORES PRADO
TESTIGO

C. ALEJANDRO SUÁREZ LOMELI
TESTIGO